



VISTO:

El expediente N° 3635/016 ingresado a este cuerpo deliberativo por el Secretario De Turismo de la Provincia De Neuquén y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se presenta un Proyecto de Declaración de Interés Municipal para la postulación de las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia para ser sede del Campeonato Mundial De La Federación Internacional de Rafting 2018,

Que dicho evento es de propiedad de la Federación Internacional de Rafting, el cual como organismo no gubernamental sin fines de lucro, tiene diversos objetivos de desarrollo de la actividad, destacando: la organización de campeonatos mundiales en conjunto con entidades y/u organismos locales postulantes; establecer y mantener normas para el deporte; fomentar el recreo, turismo y la conservación en torno a la actividad;

Que la postulación reconoce el gran potencial del Rio Aluminé, por la calidad de sus pistas, que representa un espacio ideal para la realización de esta competencia;

Que es importante remarcar que la localidad de Aluminé viene desarrollando una importante experiencia en eventos deportivos relacionados con el Rafting;

Que es decisión de este Cuerpo Legislativo acompañar y fomentar deportes de niveles nacionales e internacionales como lo es el Rafting,

Que el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto del 2016, **Resuelve:** Declarar de Interés Municipal la postulación de las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia para ser sede del Campeonato Mundial De La Federación Internacional de Rafting 2018,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECLARA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la postulación de las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia para ser sede del Campeonato Mundial De La Federación Internacional de Rafting 2018,



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Declaración N° 075/016.-

ARTÍCULO 2º: ENVIAR copia de esta Declaración a la Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1958/16.-